

## RESUMEN

# POLÍTICA DE GASTOS LOCALES Y DE VIAJE EMPLEADOS

Nuestra política es aplicable para todos los **gastos locales y de viajes** nacionales e internacionales realizados por cualquier directivo, colaborador de Stendhal y/o terceros autorizados que actúen en su representación, los cuales se guían por los siguientes lineamientos:

- 1 Todos los gastos locales y de viaje deben estar **relacionados con el logro de los objetivos** comerciales y de negocio de la empresa.
- 2 Todos los gastos locales y de viajes deben ser **autorizados previamente** a su realización.
- 3 **Se prohíbe:** el consumo de bebidas alcohólicas, entradas a espectáculos y eventos deportivos o recreativos, gastos sin comprobante, entre otros.
- 4 Stendhal **no busca la generación de negocio basada en otorgar comidas y entretenimiento** a nuestros clientes.
- 5 Todos los gastos locales y de viaje deberán contar con **comprobantes fiscales** que reúnan los requisitos de acuerdo a la legislación fiscal vigente.
- 6 **Cualquier intento de falsificación o fraude** relativo al reembolso y/o comprobación de gastos, será direccionado al área de Compliance, a efecto de que determine las **acciones sancionatorias** que apliquen para cada caso.

Los **principales lineamientos** establecidos en esta Política regulan:

- a Límites de gastos por concepto de alimentación en viajes, comidas locales y de negocios.
- b Servicios de transportación aérea contratados para viajes nacionales e internacionales y para la utilización de transportación terrestre en viajes nacionales.
- c Servicios de taxis y transportación local.

- 
- d Peajes y estacionamientos por motivos de trabajo y dentro de la jornada laboral.
  - e Combustibles requeridos para realizar las actividades de trabajo, aplicable a vehículos asignados por la compañía y servicios de mantenimiento.